RESOLUCION Nº 154- 21 MAR 2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERCERA ADDENDA EN CUANTO A LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA CONFORME AL CONTRATO ABIERTO M.H. N° 08/2012, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS AD REFERENDUM N° 66/2011 "SERVICIO DE CORREO PRIVADO".-

Asunción,

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 9.189/2014) en la que solicita la tercera addenda en cuanto a la ampliación de la vigencia del contrato, según Contrato Abierto MH Nº 08/2012 celebrado con la empresa INTERTRADE COURRIER INTERNATIONAL S.R.L., que fue adjudicada en el marco del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas Ad Referéndum Nº 66/11 para el ***"SERVICIO DE CORREO PRIVADO" ID Nº 227243***, convocada por la Institución.

CONSIDERANDO:

Que, la SET del Ministerio de Hacienda, ha solicitado la tercera addenda al Contrato Abierto MH Nº 08/12, debido a que no se ejecutó las cantidades o montos mínimos contratados.

Que, por Resolución D.G.A.F. N° 105/12, de fecha 16 de Febrero de 2012, fue aprobado el resultado de la contratación de referencia, siendo adjudicada a la empresa **INTERTRADE COURRIER INTERNATIONAL S.R.L.**

Que, por Resolución D.G.A.F. N° 209/12, de fecha 23 de Marzo de 2012, fue aprobado la primera modificación de la contratación y por Resolución D.A. N° 878/13, de fecha 21 de Noviembre de 2013, fue aprobado la segunda modificación de la contratación de referencia.

Que, el contrato celebrado en el marco de la contratación de referencia, fue suscripto en fecha 06 de marzo de 2012.

Que la Resolución Reglamentaria DNCP Nº 1869/2011, en el que se establece en su Art. 9, que las modificaciones contractuales deben atenerse a las siguientes reglas: *"...d) Cuando la Contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, podrá ampliar la vigencia del contrato pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo...."*.

Que el planteamiento para realizar la modificación del contrato está enmarcado dentro de las estipulaciones contenidas en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 que en su tercer párrafo expresa cuanto sigue: ***...Cualquier modificación a los contratos, deberán formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.***

RESOLUCION Nº 154-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERCERA ADDENDA EN CUANTO A LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA CONFORME AL CONTRATO ABIERTO M.H. N° 08/2012, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS AD REFERENDUM Nº 66/2011 "SERVICIO DE CORREO PRIVADO".-

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su **Art.** 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la Tercera Addenda del Contrato Abierto M.H. Nº 08/2012, celebrado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Ad Referéndum Nº 66/11, convocada por éste Ministerio, para el **"SERVICIO DE CORREO PRIVADO"**, aprobado por Resolución D.G.A.F. N° 105/12, de fecha 16 de febrero de 2012, con la empresa INTERTRADE COURRIER INTERNATIONAL S.R.L. y en tal sentido de modificar la **CLÁUSULA QUINTA** del mencionado contrato que hace referencia a la Vigencia del Contrato, para la extensión del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2014, conforme al Dictamen CUOC Nº 13/14 emitida por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.

Art. 2º.- Aprobar el texto de la Tercera Addenda al Contrato Abierto M H Nº 08/12 y su suscripción para el perfeccionamiento de la ampliación autorizada.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA;RES/cm *SIME N° 9189/14.-*